

161

Sesión Plenaria ordinaria en 1ª convocatoria
celebrada el día 29 de Mayo de 1981.

Alcalde

Ilmo. Sr. D. Ricardo Eud
Sustitutos
D. Florencio Muñoz
D. Joaquín Giménez
D. Gregorio Garzaín
D. José F. Pérez
D. Román Navarro
D. Enrique Buriaga
D. José Luis Muñoz
D. Román Alealá
D. José Luis Blay
D. Clemente Castells
D. Jesús García
D. Antonio Jativa
D. Constantino Juliano
D. Antonio Jativa
D. Antonio Juliano
D. José Manuel Ros
D. Juan Félix Rojo
Secretario
D. Angel Linares
Interventor
D. Miguel Buñ

En la muy Noble, Serénica y Siempre Floreciente -
Abogada y Real Audiencia de Cuenca siendo las
20:15 horas del día 29 de Mayo de 1981 se reunio
ron en estas salas consistoriales, instaladas provi-
sionalmente en el Seminario Conciliar de Cuenca,
a fin de celebrar sesión ordinaria en 1ª convoca-
toria y bajo la Presidencia del Ilmo. Sr. Alcalde
D. Ricardo Eud Sánchez, los Sres. D. Florencio Muñoz
Rodríguez, D. Joaquín Giménez Rodríguez, D. Gregorio Gar-
zaín García, D. José F. Pérez Velilla, D. Román Nava-
ro Sánchez, D. Enrique Buriaga López, D. José -
Luis Muñoz, D. Román Alealá Pérez, D. José Luis
Blay Navarro, D. Clemente Castells Grandes, D.
Jesús García Esteban, D. Antonio Jativa Remón, D.
Antonio Juliano Calincha, D. Constantino Juliano Her-
nández, D. José Manuel Martín Ros y D. Juan Félix
Rojo Gracia, con la asistencia de D. Florencio Nava-
ro, Romero, D. Juan José Baquero Murcia, asen-
sada, de D. Moisés Pérez Abesquita y D. Fernando
Reynés Abiedes, con el quorum legal se declaró
abierta la sesión por la Presidencia, examinán-
dose de conformidad con el Orden del Día, los
siguientes asuntos:

Antes de entrar a tratar sobre los diversos -
asuntos incluidos en el Orden del Día, por la
Alcaldía - Presidencia se pide conste en Acta el
sentimiento de la corporación por el fallecimiento
de la esposa del primer Ete. de Alcalde D. Florencio
Muñoz, a quien ofrece su apoyo y condolencia, adhi-
riéndose todos los presentes a las manifestaciones
expuestas.

1. - Lectura y aprobación del borrador

131
Del Acta de la sesión anterior. Se acordó por unanimidad aprobar el borrador del Acta de la sesión anterior.

II.- Moción de la Alcaldía- Presidencia sobre integración del Municipio de Bernal en la Federación Española de Municipios y Provincias. Dada cuenta de la referida Moción de fecha 26 de los corrientes, tras breve deliberación se acuerda por unanimidad su aprobación, siendo la misma del siguiente tenor literal:

"Para la defensa de la autonomía municipal en Europa, los entes locales se han agrupado en Federaciones al estimar este como uno de los cauces más válidos para aunar planteamientos e intercambiar experiencias.

La creación en nuestro País de la Federación Española de Municipios y Provincias, con indudable vocación europea, abre el camino a esta participación que estimamos de sumo interés para nuestro municipio, por lo que proponemos la adopción del siguiente acuerdo:

Habida cuenta del gran interés que para la defensa y promoción de la vida de las entidades locales y provinciales, este Ayuntamiento determina integrarse en la misma, así como cumplir los fines de sus Estatutos, facultando al Alcalde- Presidente para que ostente la representación de este municipio."

III.- Aprobación provisional del Plan Especial de reforma Interior del Barrio de La Grana. Seguidamente por el Sr. Presidente de la Comisión Municipal Informativa de Urbanismo se procede a dar lectura al dictamen emitido por dicha Comisión Municipal en su reunión del día 18 del mes actual, en cuya

virtud se propone la desestimación de las alegaciones formuladas por D. Ramón Lafuente Villanoya y D. Miguel Jaime Pérez contra la aprobación inicial del expresado Plan Especial de Reforma Interior que tuvo lugar en sesión plenaria del día 27 de febrero del corriente año, procediendo asimismo a dar lectura, a petición de D. José Luis Blay, al informe emitido por el Sr. Arquitecto Municipal sobre las antedichas alegaciones.

A la vista de los referidos Informe y Dictamen de conformidad con lo establecido en los arts. 35.2) 4.1. 1) del vigente Texto Refundido de la Ley del Suelo, art. 247 del vigente Reglamento de Planeamiento, arts. 13.1.e) de la vigente Ley de Régimen Local, art. 3.2.1 del Real Decreto Ley 3/1981, de 16 de enero y demás disposiciones de aplicación

La Corporación Municipal, tras breve deliberación, acuerda por unanimidad de los asistentes que representa la mayoría absoluta legal de todos sus miembros:

1.º. Aprobare provisionalmente el Plan Especial de Reforma Interior del B.º de La Grana redactado por el arquitecto D. Luis Fernández Uriel.

2.º. Elevar el expediente instruido al Consejo de Gobierno de la Diputación General de Aragón para su aprobación definitiva, si procede, según dispone el art. 13. c) del Real Decreto 998/77, de 26 de enero sobre transferencias de competencias de la Admón. del Estado a la Diputación General de Aragón y art. 3.5) del Decreto de 7 de Julio de 1980, por el que se distribuyen las competencias en materia de Urbanismo transferidas a la D.G.A.

V.- Aprobación definitiva de Ordenanzas Fiscales. A continuación se da cuenta de la

propuesta que sobre dicho asunto hace el Ilmo. Sr. alcalde y tras breve deliberación del Sr. Interventor de Fondos Municipales aclarado algunos extremos de dicha Propuesta, se acuerda por unanimidad su aprobación resultando la misma del siguiente tenor literal:

"En sesión plenaria de fecha 16 de mayo, 27 de febrero y 10 de abril del corriente año, se aprobaron las Ordenanzas Fiscales reguladoras de los siguientes tributos municipales:

- 1) Casa por licencia de apertura de establecimientos (16/1).
- 2) Casa por utilización de la piscina e Instalaciones del Parque Municipal de Fuente - cerada (16/1).
- 3) Casa por recogida domiciliaria de basuras (16/1).
- 4) Casa por cubiertos en el comedor Municipal (16/1).
- 5) Casa por servicios del Matadero y oxeos - de carnes (27/2).
- 6) Indices de los tipos unitarios del valor - comunitario en venta a los efectos del I. Municipal sobre el incremento de valor de los terrenos (Revisión de la clasificación de calles) (27/2).
- 7) Impuesto Municipal sobre circulación de - vehículos (27/2).
- 8) Contribuciones Especiales (10/0).

Todas ellas han sido expuestas al público por espacio de quince días hábiles, conforme determina el artículo 17 del Real Decreto Ley 9/1.784, de 16 de mayo, sin que se hayan presentado reclamaciones, según certificaciones que se remiten a los respectivos interesados.

Por lo expuesto, esta Alcaldía. Presidencia tiene el honor de someter a la consideración de la Excmo. Corporación Municipal la aprobación defi-

Alcalde
EXCM. AYUNTAMIENTO DE TERNI
163
nativa de las ordenanzas Fiscales citadas, tal como previenen los artículos 18 y 19 del expresado Real Decreto Ley.

IV. - Dicendamos Comisión Municipal Informativa de Hacienda: a) Inversiones Obras en Cemel Capital años 1981-83 y aportación municipal a las mismas. Por la Alcaldía-Presidentencia se da cuenta del expediente n.º 190/81, instruido de oficio como consecuencia del escrito n.º 1.214, de fecha 18 de abril del año en curso de la Delegación Provincial del MO PV, en cuya virtud se daba cuenta del Programa mínimo de Inversiones del Ministerio para el bienio 1981-83, en el que figuran incluidas varias obras municipales, dando lectura al dictamen emitido por la Comisión Municipal Informativa de Hacienda en su reunión del día 28 de abril del corriente año, cuyo contenido literal es el siguiente:

"Dada cuenta del escrito del Ilmo. Sr. Delegado del Ministerio de Obras Públicas y Urbanismo, dirigido al Ilmo. Sr. Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento en el que literalmente dice: "Ilmo. Sr.: En el Programa mínimo de inversiones del Ministerio para 1981-83 figuran a realizar en Cemel Capital por la Dirección General de Arquitectura y Vivienda, las obras a iniciar en 1982 y 1983 siguientes:

- Ordenación del Barrio de La Grana con un Presupuesto de 80.000.000 de Ptas. de los cuales 20 millones son de aportación municipal. Obra a iniciar en 1982.
- Rehabilitación del camino Bajo los Arcos con un presupuesto de 16 millones de Ptas. de los cuales 3 millones son de aportación municipal. Obra a iniciar en 1982.

Afandamiento y urbanización de la Ronda 18 de Julio con un presupuesto de 30 millones de

perelas, de los cuales 10 millones son de aportación municipal. Obra a iniciar en 1983.

A fin de en su día proceder a la contratación de los citados obras, deberá en Ayuntamiento reunir a esta Delegación los proyectos refuendos, así como los acuerdos municipales de compromiso de aportar las consignaciones asignadas en los presupuestos al Ayuntamiento.

Se adjunta fotocopia de las normas a tener en cuenta para la redacción del proyecto."

Considerando esta Comisión de Hacienda que es altamente conveniente para el Ayuntamiento la realización de las obras que se mencionan, se dictamina por unanimidad proponer al Ayuntamiento Pleno la adopción de los siguientes acuerdos:

1.º Facultar a la Alcaldía - Presidencia para encargarse a los técnicos que proceda los proyectos de las obras de referencia, a fin de remitirlos en su día al MOUV.

2.º Adquirir el compromiso de aportación por parte del Ayuntamiento de las cantidades insufragadas, correspondientes a los proyectos que a continuación se indican

a) Ordenación del B.º de La Grama... 20.000.000 Ptas

b) Rehabilitación del Camino

Bajo los Arcos 4.000.000 "

c) Afundamiento y urbanización

del la Ronda 18 de Julio... 10.000.000 "

Abierta deliberación, por el Sr. Dte. de Alcalde D. Joaquín Gimeno se expone la conveniencia de que el referido dictamen fuese matizado en el sentido de dejar constancia en el mismo de que, por lo que afecta a la Ordenación del Barrio de La Grama las obras de infraestructura precisas debían ser sufragadas por los afectados, de conformidad con

Jun

lo dispuesto en los arts. 120 y 125 del vigente
Código Refundido de la Ley del Suelo. Por la
Alcaldía-Presidencia se expone que ahora se trata
solo de adquirir un compromiso con el Ministerio,
sin tener en cuenta la obligación posterior de cumplir
la legislación del Suelo, incluyendo en la deli-
beración al Sr. Interventor y el infrascrito Secretario,
al objeto de aclarar algunos conceptos expuestos por la
Alcaldía-Presidencia y el Sr. Presidente de la C.M.I.
de Urbanismo que, finalmente, acepta el dictamen en
su integridad.

Al no existir, por tanto, discrepancias sobre el
dictamen leído por la Alcaldía-Presidencia, se
acuerda por unanimidad su aprobación.

IV.- Dictámenes Comisión Provincial
Informativa de Hacienda: b) Solicitud
camtío de destino de inmueble sito en el Gage
de Salas nº. 16. y continuación, por la Alcaldía-
Presidencia se da cuenta del expediente instado
a instancia de la Delegación Provincial del nº.
de Cultura que, por escrito nº. 1.308, de fecha 22
de abril ppdo., solicita autorización municipal para
camtío de destino de solar de propiedad muni-
cipal cedido gratuitamente en 1962 para la constru-
ción del Colegio Menor "Sitios de Benal", ubicado
en el Gage de Salas nº. 16 de nuestra ciudad, por
entender que en la actualidad es mayor la demanda
de los servicios de Centro Social y Albergue juvenil
del edificio construido en el antedicho solar que los
de Colegio Menor, procediendo seguidamente a dar
lectura al dictamen que sobre dicho asunto emite
la C.M.I. de Hacienda, con fecha 26 de los co-
rrientes y cuyo contenido literal es el siguiente:

"Dada cuenta nuevamente del escrito de la
Delegación Provincial de Cultura y asimismo del

del informe emitido por la Secretaría General que le fue informado por esta Comisión de Hacienda, en su dictamen emitido en sesión de 12 de mayo actual, se acordó por unanimidad proponer a la Corporación se autorice el cambio de destino del referido inmueble, cuyos terrenos fueron cedidos por el Ayuntamiento mediante escritura otorgada el 17 de noviembre de 1962, para instalación del Colegio "Benito Siles de Cuenca", para su utilización ahora como Centro Social y albergue juvenil, cuyos servicios se estiman de interés para la Ciudad."

Abierta deliberación sobre el dictamen leído, por la Alcaldía-Presidencia y D. Román Alcalá se expone la conveniencia de aprobar el dictamen, aunque seguidamente se inician gestiones amistosas con el Ministerio de Cultura al objeto de conseguir la cesión gratuita del edificio en cuestión al Ayuntamiento, - pues el efecuo de la cesión de reversión llevaría consigo el enfrentamiento con el Ministerio. A continuación intervienen en el debate los Sres. - Julian Calviola, Quiroga López, Revanete Sanchez, - Benito Rodríguez y Rojo Gracia, para precisar o cuestionar algunos de los puntos del dictamen de cuyas intervenciones se deduce la falta de unidad de criterios sobre el asunto debatido.

En consecuencia, de conformidad con lo establecido en el art. 229.2) del R. O. F., por la Alcaldía-Presidencia se ordena la votación nominal del dictamen debatido que se plantea en el artículo de que los que voten si lo aceptan en su integridad y los que voten no, lo rechazan.

Realizada la votación, se contabilizan siete votos afirmativos (los de los señores Benito Rodríguez, Quiroga López, Alcalá Pérez, García Esteban, Martín Ros, - Rojo Gracia e Ilmo. Sr. Alcalde) y nueve abstenciones

(Des. Jimeno Riquelme, Jazguian Garcia, Greg Velilla, Navarrete Sánchez, Riviaga López, Blas Navarro, Jativa Remón, Julian Batoviola y Julian Hernández), por lo que el dictamen votado no obtiene el voto favorable de la mayoría absoluta legal de los miembros de la Corporación, exigida en el artº. 3º.2.11) del Real Decreto Ley 3/1981, de 16 de Enero, ni tampoco la mayoría simple de votos favorables de los miembros presentes de la Corporación a que se refiere el artº 2º.1) del citado Real Decreto Ley; no siendo, por tanto, aprobado.

VI.- Dictámenes Comisión Municipal Informativa de Fiestas: A continuación se pasan a examinar los dictámenes emitidos por la aludida Comisión Municipal Informativa en su reunión del día 25 de los corrientes, aprobándose por unanimidad los que seguidamente se transcriben:

"a) Nombramiento de Mantenedor Fiestas del Angel 1981. Se propone al Ilmo. Sr. D. Santiago Lapeón Muñoz como Mantenedor del Acto del Gallo del XX Certamen Nacional de Poesía "Amantes de Cuenca" dentro de las Fiestas del presente año."

"b) Nombramiento de Reina y Damas de Honor Fiestas del Angel 1981. A la vista de la votación efectuada por las Sotas representantes de los distintos Barrios de la Ciudad resultó elegida Reina de las Fiestas del Angel 1981, la Sota D.ª Ana Antaño Jarque y Damas de soporte de Honor, a las Sotas Encarnación Antaño Lizo bollado González, M.ª Pilar Domingo Fuentes, M.ª José Domingo Piñero, Encarnación Galeote Mayor, Luz Isabel Guillén Muñoz, M.ª Pilar Martín Lafuente, M.ª Angeles Perales Lucha y Pilar Vicente Anedina."

Dictámenes Comisión Municipal Informativa

de Fiestas; c) Propuesta de traslado del Real de la Feria. Seguidamente, por el Sr. Presidente de la referida Comisión Municipal Informativa se da cuenta del expediente instruido a tal efecto, dando lectura al dictamen recaído sobre el mismo en la reunión celebrada el día 25 del mes actual, cuyo contenido literal es el siguiente:

"Debido a las quejas formuladas por vecinos del Ensanche, por la ubicación del recinto ferial en los terrenos de esa zona, la Comisión Municipal Informativa de Fiestas, -haciéndose eco del sentir popular, propone al Ayuntamiento Pleno el traslado de dicho recinto a la zona de la Ciudad Vieja, para lo que se adjunta plano."

Abierta a deliberación, se da cuenta de la Sala con la autorización de la Presidencia D. Román Alcalá Pérez, incorporándose a la sesión el concejal D. Clemente Castellot Freudes, exponiendo el Sr. Presidente de la referida Comisión que los únicos elementos de juicio que han servido a la Comisión que preside para proponer el cambio del lugar del Real de la Feria, han sido las molestias que con el emplazamiento actual se ocasiona a los enfermos de la Residencia Sanitaria. En el mismo sentido que la Presidencia se manifiesta D. Gregorio Gascañán y D. Antonio Jativa que consideran completamente inadecuado el actual emplazamiento del Real de la Feria, mientras D. Antonio Julián, D. José Manuel Martín y D. Román Navarro consideran los graves perjuicios y trastornos que se ocasionan en el supuesto de llevarse a cabo el cambio que se propone, estimando que las molestias denunciadas podrían verse disminuidas si se llevare a cabo sin dilación.

Amul

control de los ruidos que se producen. Por su parte D. Enrique Quiroga y D. Joaquín Gómez, - también contribuyen a disminuir la zona de la ciudad escolar para el emplazamiento de la Feria, debido al peligro que podría entrañar la circulación rodada de la Carretera Nacional 420, así como por lo lejano que la misma resulta para los núcleos más poblados de la ciudad.

Debido a la discrepancia de ciertos puntos de manifestado en la deliberación, se llega a la votación nominal que la Alcaldía-Residencia plantea en el sentido de que, los que voten sí, se manifiestan favorables al traslado de la Feria en la forma propuesta en el dictamen y los que voten no, se oponen a dicho traslado. Efectuada la misma, el dictamen obtiene seis votos favorables (ssrs. Pérez Velilla, Castellot, Gunders, García Esteban, Jativa Remón, Julián Hernández y Rizo García) ocho en contra (ssrs. Muñoz Rodríguez, Jimeno Abizque, Navarrete Sánchez, Quiroga López, Blay Navarro, Julián Castiella, Baileiro Ros y Ilmo. Sr. Alcalde), absteniéndose los ssrs. Guzmán García y Muñoz López; por lo que aquél que obtiene el respaldo necesario de votos afirmativos para ser aprobado.

VII.- Ratificación acuerdo C.M.P. sobre interposición de recurso contencioso-administrativo. Finalmente por el infrascripto Secretario se da cuenta de que la Comisión Municipal Permanente de este Excmo. Ayuntamiento, en sesión ordinaria celebrada el día 14 del mes actual, adoptó el acuerdo de interponer recurso contencioso-administrativo contra la Resolución del Tribunal Eco-

381
nómico - administrativo contra la Resolución del Tribunal Económico - Administrativo Provincial, de fecha 30 de septiembre ppdo., en cuya virtud se estimó la reclamación económica - administrativa de la Cooperativa de Vivendas "Pablo Iglesias" contra liquidación practicada por el concepto del Impuesto sobre el Incremento del Valor de los Censos (reclamación n.º 43/79). El referido acuerdo se adoptó por razones de urgencia, de conformidad con lo previsto en el art.º 122, i) de la vigente Ley de Régimen Local, en razón a que la Resolución la recurrida fue entrada en las oficinas municipales el día 21 de marzo del año en curso, resultando preceptivo la ratificación por este Pleno del acuerdo de referencia.

Por el Sr. Interventor de Fondos Municipales, a propuesta digo a pregunta de D. Antonio Julian, se da cuenta de la liquidación recurrida por la Cooperativa de Vivendas "Pablo Iglesias" y de precedentes similares sobre la viabilidad del recurso a interponer: explicando a continuación el Sr. Gimeno Minguez las razones por las que su Grupo votó en contra del acuerdo de la C. M. P. cuya ratificación se pretende.

Por la actual día - Presidencia se plantea la necesidad de efectuar votación nominal, en el sentido de que los votos afirmativos supondrán la ratificación del referido acuerdo de la C. M. P. y los negativos su no ratificación. Levada a cabo la aludida votación da el siguiente resultado: Once votos favorables (Sres. Muñoz Rodríguez, Gonzalo García, Luis Velilla, Mariano Sánchez, Muñoz López, Blas Navarro, García Esteban, Julián Batista, Martín Ros, Royo García e Ibarra Sr. Alcalde) y cinco desfavorables (Sres. Gimeno Minguez, Quiroga López, Castellet Pineda, y Julian Fernandez y Jativa Rentería).

En consecuencia con el resultado de la votación,

Juul



la Alcaldía Presidencia, a tenor de lo establecido en el art. 230 del R.O.F., declara ratificado el acuerdo de esta Comisión Municipal Permanente de fecha 14 de mayo de 1981, por mayoría absoluta legal de los miembros de la Corporación, en cuya virtud se decidió interponer recurso contencioso administrativo contra la Resolución del Tribunal Económico-Administrativo Provincial de Tenejapa, de fecha 30 de septiembre de 1980, recaída en expediente n.º 43/79, así como facultar a la Alcaldía para el nombramiento de abogados y Procuradores que defiendan y representen al Ayuntamiento ante la Jurisdicción contencioso-administrativa.

En el periodo informativo, por D. Joaquín Jimeno se solicita aclaración sobre el asunto de la Permisa con la Caja Rural Provincial a efectos de conseguir nave propiedad de dicha Entidad sita en la C. San Miguel de Tenejapa, a cambio de solares de propiedad municipal. Por la Alcaldía Presidencia se recoge el ruego, afirmando que en el próximo Pleno se le contestará una vez hecha la correspondiente recopilación de datos, cuyo objeto por el interpellado Secretario se propone a dar lectura al art. 209 del R.O.F. y al del Reglamento de Régimen Interior por el que se regulan las sesiones de la Corporación Municipal. El Sr. Jimeno insiste en la necesidad de obtener información sobre dicho asunto y pide que la dé D. José Luis Ruíz López, E. de Alcaldía a quien se facultó por la C.M.P. para iniciar gestiones encaminadas a gestionar dicha Permisa, contestándole por el interpellado que tal información la dará en su día por escrito. D. Joaquín Jimeno recuerda que el expediente iniciado para dicha Permisa se archivó hace tiempo, a propuesta de la -

581
Alcaldía-Presidencia, por lo que considera que en este Ayuntamiento no hay transparencia respecto a este caso.

Por D. Clemente Castellot se solicita de la Alcaldía-Presidencia información sobre la situación en que se hallan los expedientes sancionadores iniciados en su día por denuncias infracciones urbanísticas; contestándosele por el Ilmo. Sr. Alcalde que el Sr. Castellot es uno de los instructores nombrados y, por consiguiente, debería saber la situación de dichos expedientes, dado que las reuniones que efectuaban todas los instructores nombrados en constitución Comisión Informativa. El Sr. Castellot pide que siga la tramitación de los aludidos expedientes y se convoque nuevamente las reuniones interrumpidas, debiéndose dar traslado de este ruego a todos los instructores nombrados en su día. Por la Alcaldía-Presidencia se recoge dicho ruego y se ordena su cumplimiento.

Por D. Antonio Jativa se plantean diversas cuestiones relativas a la seguridad vial y regulación del tráfico dentro de nuestra ciudad, insistiendo en la necesidad de que, al menos, Guardias de la Policía Municipal regulen el tráfico en los puntos claves y horas punta; contestándosele por la Alcaldía-Presidencia con las razones, ya expuestas reiteradamente en otras ocasiones, que no aconsejan la puesta en funcionamiento de los semáforos ni la colocación de bandos en las vías públicas.

Finalmente, por el Sr. Rafael Delegado del Ayuntamiento Municipal, D. José Luis Blay, se manifiesta que sigue recibiendo solicitudes sobre traslado de cadáveres dentro del cementerio Municipal, sin haber transcurrido el tiempo previsto en el vigente Regla-

mento de Policía Sanitaria Nocturna y en las Ordenanzas Municipales, a las que viene informando desfavorablemente, si bien desea conocer el criterio del Ayuntamiento Pleno en este asunto. Por los sumidos se manifiesta el sentir general de que es preciso cumplir en todo momento las Reglamentos y ordenanzas, por lo que no cabe, en ningún caso, hacer excepción a tal respecto.

A no habiendo más asuntos a tratar, siendo las 22:05 horas, por la Presidencia se levanta la sesión con advertencia expresa a los chrs. asistentes de la obligación que tienen de firmar el Acta correspondiente, de lo que como Secretario, certifico.















